



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el informe N° 000509-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 27 de junio de 2024, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueban las bases de los concursos para la convocatoria de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024 – Edición Bicentenario, entre ellos el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000034-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de mayo de 2024, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias 2024 – Edición Bicentenario, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000539-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del jurado, tanto para la evaluación de las postulaciones aptas presentadas para pasantía internacional, como para las postulaciones aptas presentadas para la participación en eventos académicos o la participación en festival o feria del libro internacional del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias 2024 - Edición Bicentenario";

Que, el punto 7.5 del numeral VII de las Bases del citado concurso, establece que, luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente;

Que, el punto 7.6 del numeral VII de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara a los beneficiarios del presente concurso; así como los recursos disponibles;

Que, el numeral IX de las Bases del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias 2024 - Edición Bicentenario", establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 358 000,00 (trescientos cincuenta y ocho mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el informe N° 000509-2024-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes las Actas de Evaluación de los Jurados conformados por, Olga Beatriz Yarleque Alcedo (DNI 46120200); Enith Elvira Landa Vargas (DNI 43268396) y, María del Carmen Izaguirre Trujillo (DNI 42010558); y, David Eli Salazar Espinoza (DNI 04007344), Silvia Dolores Mendoza Galvez (DNI 02644817) y Leoncio Daniel Quispe Torres (DNI 28226712); donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias 2024 - Edición Bicentenario";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000142-2024-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000243-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE como beneficiarios del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias 2024 – Edición Bicentenario", en base a lo establecido en las Actas de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

Beneficiarios para pasantía internacional:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	PEREDA SERNA DE LEIDULVSTAD, CAROLA BEATRIZ	PASANTÍA EN MEDIACIÓN DE LECTURA DIVERSA INCLUYENDO LIBROS INFORMATIVOS	ÁNCASH	S/ 16 000,00
2	ACUÑA PIÑA, PILAR KATHERINE	EL AFECTO Y LA LECTURA ABRAZANDO NUESTRAS DIVERSIDADES Y	LIMA	S/ 15 770,00
3	ESPINOZA TICONA, LESLY YOSELIN	TERRITORIOS NARRADOS: FORMACIÓN LEO, PERÚ-COLOMBIA	LIMA	S/ 12 000,00
4	VALVERDE SULLON, ELIS ELIZABETH	'PASANTÍA EN BIBLIOTANK: UNA OPORTUNIDAD PARA GENERAR ESPACIOS DE MEDIACIÓN LECTORA INNOVADORES'	PIURA	S/ 12 000,00
5	ORTIZ FLORES, ANGELICA MARIA	APRENDER EN EL TERRITORIO DE LA PRIMERA INFANCIA: LECTURA, LITERATURA Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA	LIMA	S/ 12 000,00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

6	PEREZ ARRIBASPLATA, FRANZ MAURICIO	ANDARES Y SENTIRES - APRENDER PARA CREAR	CAJAMARCA	S/ 12 000,00
7	ESPEZUA ESPEZUA, CLAUDIA MARIANA	PASANTIA PARA FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO Y ASISTENCIA AL X FESTIVAL DE POESÍA DE MADRID - ESPAÑA	TACNA	S/ 16 000,00
8	VERA PALOMINO, ANA YSABEL	PEQUEÑOS POETAS: ESCRIBIR, EDITAR Y MEDIAR POESÍA PARA LAS INFANCIAS. PASANTÍA INTERNACIONAL FUNDACIÓN PALABRA - BILIJ, SANTIAGO DE CHILE.	LIMA	S/ 10 510,00

Beneficiarios para festival o feria del libro internacional o eventos académicos vinculados al libro y la lectura:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	TINCO FLORES, SELENE	CONFERENCIA - "CONSTRUYENDO PUENTES LITERARIOS: INTEGRANDO EXPERIENCIAS EN LA PROMOCIÓN DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL"	LIMA	S/ 9 830,00
2	SOTO BRINGAS, MARIA ROSA	CONSTRUYENDO PUENTES DE LA IMAGINACIÓN- FORTALECIMIENTO DE PRESENCIA Y ARTICULACIONES LITERARIAS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	LIMA	S/ 8 000,00
3	CARRASCO HUAMANI, JUAN AUGUSTO RICARDO	PRESENTACIÓN DEL LIBRO R. D. DEL ESCRITOR AUGUSTO CARRASCO	AREQUIPA	S/ 7 900,00
4	CABRERA CHARCA, RENZO BRIAN	APRENDIENDO NUEVAS COMPETENCIAS EN DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LGBT+ PARA LA PROMOCIÓN LITERARIA EN JÓVENES PERUANOS.	LIMA	S/ 8 000,00
5	MONTEZUMA JARAMILLO, MARIA JOSE	DIVERSA CARTONERA EN LA FIL GUADALAJARA	LIMA	S/ 8 000,00
6	MORA ALVINO, MINERVA IVONNE	CREANDO HISTORIAS: UNA NIÑEZ QUE SE APROPIA DE LA PALABRA ESCRITA	LIMA	S/ 10 000,00
7	ORTIZ FERNANDEZ, CAROLINA GLORIA	PIEDRAS MADRES DE LA POESÍA EN EL PERÚ ANTIGUO, INSUMO DE BORDANDO QUILCAS	LIMA	S/ 8 000,00
8	HUARCA LLAMOCA, RUHUAN LARRY	EDITORIAL ALETHEYA Y LIBRERÍA FABLA SALVAJE EN FIL GUADALAJARA 2024	AREQUIPA	S/ 8 000,00
9	LEON CHINCHILLA, YHON DENI	FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE FIL GUADALAJARA	JUNÍN	S/ 8 000,00
10	RUIZ CHINCHAY, ALFREDO DEMETRIO	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2025	LIMA	S/ 8 000,00
11	GOMEZ CARDEÑA SOPHIA LORENA	NARRATIVAS PERUANAS SOBRE LA LOCURA EN LA 49 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2025	LIMA	S/ 8 000,00
12	GARCÍA GODOS SALAZAR, RAFAEL ANTONIO	LITERATURA PERUANA LGBTQ+ EN ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE POESÍA ACTUAL "POQUITA FE" MÉXICO 2024	LIMA	S/ 5 900,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

13	HERRERA RAMOS, PAULA ANDREA	PARTICIPACIÓN EN LA FIL GUADALAJARA	LIMA	S/ 8 000,00
14	MAGUIÑA CONTRERAS, DANIEL ALEXANDER	PARTICIPACIÓN EN 38 FERIA INTERNACIONAL DE LIBRO GUADALAJARA 2024	LIMA	S/ 6 000,00
15	MARCHÁN TARAZONA, ESTHER IRENE	PARTICIPACIÓN DE LA ESCRITORA Y MEDIADORA DE LECTURA ESTHER MARCHÁN EN LA FIL GUADALAJARA	LA LIBERTAD	S/ 8 000,00
16	MERA CHUQUICAHUA, CARLOS DARWIN	"UNA ODISEA LITERARIA: EXPLORANDO LA INTERCULTURALIDAD Y CONSTRUYENDO ALIANZAS EN LA FERIA DEL LIBRO INFANTIL DE BOLONIA 2025"	CAJAMARCA	S/ 12 000,00
17	SOTO CARDENAS, OLENKA OLINDA	ASISTENCIA A JORNADAS PROFESIONALES PARA EDITORES DE LA FIL GUADALAJARA 2024	AREQUIPA	S/ 7 995,00
18	APARI MOSCOSO, LOURDES ESTELA	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE GUADALAJARA 2024	ICA	S/ 8 000,00
19	CHAVEZ SANTOS, EMILIA GLADYS	PRESENTACIÓN DE POEMARIO "WANKA SILVESTRADA" (2024)	JUNÍN	S/ 8 000,00
20	MALAGA ANCAJIMA, ROBERT MAURICIO	PARTICIPACIÓN DE EDITORIAL TROTAMUNDOS EN LA RUEDA DE PROFESIONALES DE LA FIL GUADALAJARA 2024	LA LIBERTAD	S/ 8 000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE disponible el saldo a favor por la suma de S/ 88 095,00 (ochenta y ocho mil noventa y cinco y 00/100 soles); del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias 2024 - Edición Bicentenario", que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2024, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2024 – Edición Bicentenario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPÓNGASE se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNGASE que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES